



RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES DE LA REGIÓN DE MURCIA POR LA QUE SE MODIFICAN LOS PLAZOS PARA EL CIRCUITO PROFESIONAL DE ARTES ESCÉNICAS Y MÚSICA DE LA REGIÓN DE MURCIA PARA EL EJERCICIO 2021.

Con fecha 02 de mayo de 2019, se publicó en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de la Resolución de la Dirección General del Instituto de las Industrias Culturales y las Artes de la Región de Murcia (BORM nº 99 de fecha 02/05/2019) modificada por la Resolución de 12 de febrero de 2020 (BORM nº 40 de fecha 18/02/2020), creando el Circuito Profesional de Artes Escénicas y Música de la Región de Murcia.

El 17 de junio de 2020 el Director General del ICA dictó Resolución para establecer crédito y plazos para el ejercicio 2021 (BORM Nº 144 de 24 de junio de 2020), cuyo artículo segundo establece que el plazo de presentación de solicitudes para el ejercicio 2021 será de diez días a partir del día siguiente a la publicación de la citada Resolución.

No obstante, teniendo en cuenta las peticiones de los ayuntamientos de la Región, el ICA considera conveniente facilitar el proceso de solicitud de adhesión al Circuito.

En virtud de lo expuesto, vista la competencia atribuida por la Ley 14/2012, de 27 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de reordenación del sector público regional, cuyo artículo 51 apartado 2 letra b) establece la competencia a la Dirección General del ICA de ejercer la dirección administrativa y realizar la gestión económica en la entidad,

RESUELVO:





Primero.- Ampliar el plazo de presentación de solicitudes concedido a sendos Ayuntamientos y profesionales hasta el próximo 28 de julio de 2020.

Segundo.- Publicar la presente Resolución en la página web del ICA www.icarm.es.

Murcia, en fecha al margen

EL DIRECTOR GENERAL
DEL INSTITUTO DE LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Juan Antonio Lorca Sánchez

08/07/2020 09:52:23

LORCA SÁNCHEZ, JUAN ANTONIO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-24a77623-d00-190c-6b49-0050509b6280

